8.404

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a concretar la ejecución de dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Norte del Distrito Campanas y al Este de la Ruta Nacional N° 40; y dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Noreste del distrito Plaza Nueva y al Este de la Ruta Nacional mencionada; ambos distritos del departamento Famatina.-

ARTÍCULO 2°.- La ubicación de las perforaciones será conforme el estudio de factibilidad técnica y planos realizados por la Secretaría del Agua.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la realización de las obras serán tomados de Rentas Generales e imputados a la Secretaría del Agua.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DÍAZ.-**

L E Y Nº 8.404.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO